



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 0159-2023-MPH/GPEyT**

**24 ENE 2023**

Huancayo,

**VISTO:**

El Doc. N° 407238-283843-2023, de fecha 12/01/2023, presentado por doña **MIRIAM YOVANA CHOCCA CCENTE**, quien realiza Descargo a imposición de papeleta de infracción N° 010051, y el Informe Técnico N° 020-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 10 de enero de 2023, a horas 12:19 pm, intervino el establecimiento de giro Plastería, ubicado en Prolongación Piura Nueva N° 119-Primer Piso-Huancayo, que venía funcionando sin contar con la licencia municipal de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010051, a nombre de **MIRIAM YOVANA CHOCCA CCENTE**, por la infracción de: "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 50 M2**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Documento del visto, doña **MIRIAM YOVANA CHOCCA CCENTE**, solicita el descargo a la imposición de la papeleta de infracción DESCRITA, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente para la obtención de la licencia de funcionamiento, adjunta para dicho fin copia del comprobante del pago de la tasa correspondiente (Comprobante de Ingreso N° 163357).

Que, el Informe Técnico N° 020-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 12 de enero de 2023, la recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de la licencia de funcionamiento del comercio ubicado en Prolongación Piura Nueva N° 119-Primer Piso-Huancayo, acogiéndose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles que establece la norma, obteniendo la Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 00032-2023, con giro económico de "PLASTERIA", expedido el 12/01/2023. Por lo mencionado en líneas precedente, lo solicitado por doña **MIRIAM YOVANA CHOCCA CCENTE**, resulta **PROCEDENTE**; consiguientemente, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010051.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud formulado por doña **MIRIAM YOVANA CHOCCA CCENTE**; en consecuencia, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010051, de fecha 10 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en Prolongación Piura Nueva N° 119-Primer Piso-Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

